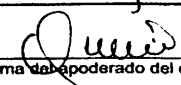


 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO: CARÁTULA SOLICITUD CONCILIACIÓN		Versión: 2
	PROCESO: INTERVENCIÓN		Fecha: 31/07/2022
			Código: IN-F-24
1. Ciudad presentación solicitud	2. Fecha (formato dd/mm/aaaa)	3. Hora	
INFORMACION DEL CONVOCANTE			
4. No. Documento de identificación 16548182		5. Nombre del convocante Carlos Hernán Becerra Espinosa	
INFORMACION DE LA SOLICITUD			
6. Clase de medio de control a precaver Reparación Directa		7. Despacho Judicial Competente Tribunal ☐ Juzgado ☒	
8. Fecha caducidad de la pretensión (formato dd/mm/aaaa) 08-03-2024		Lugar de los hechos	
9. Departamento Valle del Cauca		10. Municipio Cali	
11. Fecha de los hechos (formato dd/mm/aaaa) 08-03-2022		12. Cuantía estimada de la pretensión \$ 520.000.000	
		13. No. Folios	
INFORMACION DEL CONVOCADO			
14. No. Documento de identificación 8903005133		15. Nombre del convocado Clinica de Occidente	
16. Dirección Calle 18 Norte # 5-34		17. Teléfono 3188896521	
18. Correo electrónico protecciondedatos@clinica de occidente.com		19. Fax	
INFORMACION DEL APODERADO DEL CONVOCANTE			
20. No. Documento de identificación 66701174		21. Nombre apoderado Olga Cecilia Suárez Franco	
22. Dirección domicilio Cra 8 # 10-43 Roldanillo Valle		23. Teléfono de contacto 3163844076	
Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en armonía con lo establecido en el literal j) del artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1089 de 2015, AUTORIZO a la Procuraduría competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la siguiente dirección electrónica y fax:			
24. Correo electrónico apoderado del convocante olgasuarezfranco1964@gmail.com		25. Fax apoderado del convocante	
 Firma del apoderado del convocante			
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACION APORTADA ES CIERTA Y EN NADA SUSTITUYE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO 1716 DE 2009			

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento



OLGA CECILIA SUAREZ FRANCO
Abogada
Universidad Santiago de Cali
Universidad Externado de Colombia



10

Señor
PROCURADOR JUDICIAL ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALI
E. S. D.

**REFERENCIA : PODER ESPECIAL PARA SOLICITUD DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL
ADMINISTRATIVA – REPARACION DIRECTA.**

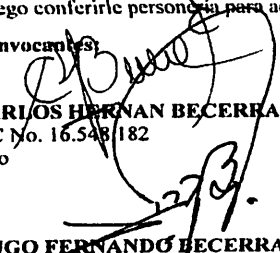
**CONVOCANTES: CARLOS HERNAN BECERRA ESPINOSA
HUGO FERNANDO BECERRA ESPINOSA**

CARLOS HERNÁN BECERRA ESPINOSA, mayor y vecino de Roldanillo Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.548.182 y HUGO FERNANDO BECERRA ESPINOSA, también mayor y vecino de Roldanillo Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.548.749, por medio del presente escrito CONFERIMOS cada uno PODER ESPECIAL a la Dra. OLGA CECILIA SUAREZ FRANCO., mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.701.174 de Roldanillo Valle, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 136.249DI, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, RADIQUE Y LLEVE A SU TÉRMINO SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA, (REPARACION DIRECTA), en contra de LA NUEVA EPS, CLINICA DE PALMIRA, CLINICA DE OCCIDENTE, SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL., y en contra de las entidades que la abogada considere convocar en nuestro nombre, con el fin de conciliar los daños y perjuicios causados a nosotros con ocasión de la Muerte de nuestro padre HERNAN ORBEY BECERRA, por Falla en el Servicio de Salud prestado y ocurrida el 8 de marzo de 2022.

De tal forma, nuestra apoderada queda facultada para radicar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, notificarse y presentar recursos de ley ante las disposiciones a que haya lugar durante la misma, en defensa de nuestros intereses y demás que sean aplicables en virtud del procedimiento adelantado de conformidad con el art. 74 del Código General del Proceso.

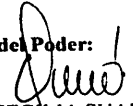
Ruego conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Convocantes:


CARLOS HERNAN BECERRA ESPINOSA
C.C No. 16.548.182
Hijo


HUGO FERNANDO BECERRA ESPINOSA
C.C No. 16.548.749
Hijo

Acepto del Poder:


OLGA CECILIA SUAREZ FRANCO
C.C. 66.701.174 de Roldanillo Valle
T.P No. 136.249 del C. S de la J.
Celular: 3163844076
Email para Notificaciones: olgasuarezfranco1964@gmail.com

NOTARIA NOVENA DE CALI
notariacali@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaria Novena (9) del Circulo de Cali,
Compareció:

BECERRA ESPINOSA HUGO FERNANDO
quien exhibió C.C. 16548749 de ROLDANILLO
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.
njm07u6k56n5h5hy

CALI 04/10/2023 a las 1:38:55 p. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

RVR2XIH0W5ABVAVO





MIRYAN PATRICIA BARRERA MUÑOZ
NOTARIA NOVENA DE CALI







EMR Huella

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Previa advertencia del
Decreto 2150/95 y Decreto
2460/93

NOVENA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1060 de 2015



COD 5830

En la ciudad de Roldanillo, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el once (11) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de roldanillo del Circulo de Roldanillo, compareció CARLOS HERNAN BECERRA ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016548182 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

5830-1



57087840c9

11/10/2023 14:58:03

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.

JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO

Notario Único del Circulo de Roldanillo, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 57087840c9, 11/10/2023 14:58:13



JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO
NOTARIO UNICO ROLDANILLO CV